

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.779/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Artículos 10 N° 8 y 11 del Reglamento de la Ley N° 19.886, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Cotización N°01419 de la empresa Glypho Laser Ltda; Cotización N° 1757 de la empresa Neoflex Publicidad; Cotización del proveedor Tecnoficce E.I.R.L.; **Memorando N° 95/13 de la Coordinadora del Programa "Hombres por una Vida Sin Violencia"**, que solicita los bienes que indica del proveedor que señala, por las razones que expresa; **Memorando N° 2560/13 de 16 de Diciembre de 2013 de Dideco** que solicita la contratación por trato directo con el proveedor Tecnoficce E.I.R.L., para la adquisición de los bienes que indica por la suma total de \$61.023.- IVA incluido; valor de la UTM al día de hoy, ascendiente a \$40.772.-; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:


1.- Autorícese y contrátese, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con el proveedor **TECNOFICCE E.I.R.L.**, RÚT 76.065.382-9, con domicilio en Patricio Lynch N° 502, Iquique, para el suministro de una Señalética en Acrílico de 2 mm. con Gráfica incluida color de 0.70 x 0.70, en el marco del funcionamiento del Programa "Hombres por una Vida Sin Violencia". El precio asciende a la suma única y total de **\$61.023.- (sesenta y un mil veintitrés pesos), IVA incluido**. Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.97, correspondiente al Programa, Convenio suscrito con SERNAM.

2.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVF/mve
Distribución:
Adm. y Finanzas
DIDECO
SECPLAN
Dir. Control
Encargado Portal